

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 17 de mayo de 1888.

NUMERO 113.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Jueves 17.—San Pascual Bailón. San Torpetes, mártir y Santa Restituta virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional. Acuerdo.—Acta.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.—Lista.—Oficio.

Secretaría de Fomento. Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública. Detalles.

Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial. Aviso.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Examinados los registros de las elecciones para Diputados practicadas el 1º de abril del corriente año, por las Asambleas Electorales de las provincias de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, Guanacaste y comarca de Limón,

ACUERDA:

Art. 1º.—Declarar electos legalmente para el período constitucional iniciado el 1º del presente mes, á los señores Licenciados don Aniceto Esquivel y don Andrés Sáenz.

Doctor don Carlos Durán, don Manuel Montealegre y don Demetrio Tinoco, Diputados propietarios; y á don Federico Tinoco, don Odilón Jiménez y don Fabián Esquivel, suplentes por la provincia de San José;

A los señores don Manuel Aragón y don Pedro García, Diputados propietarios; y á don Félix Mata Valle, suplente por la provincia de Cartago;

A los señores Licenciado don Andrés A. Sibaja, Representante principal; y á don Francisco Saborio y don Ignacio Barquero, suplentes por la provincia de Alajuela;

A los señores Doctor don Policarpo Trejos y Licenciados don Félix y don Federico González, Representantes principales; y á los señores don Luis R. Flores y don Manuel Dávila, suplentes por la provincia de Heredia;

Al Licenciado don Aníbal Santos, Diputado propietario; y á don Salvador Santos, suplente por la provincia de Guanacaste;

A don Francisco Aguilar B., Diputado principal; y á don Ismael Alvarado, suplente por la comarca de Limón.

Art. 2º.—Declarar nula la elección hecha en don Santos Urbina para ejercer el destino de Representante propietario por la provincia de Guanacaste, en razón de no tener la residencia que requiere la fracción 1ª del art. 72 de la Constitución.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los quince días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, quince de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SESIÓN 7ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, con asistencia de los Diputados Esquivel, Aragón, Sáenz, Sáenz, Montealegre, Echeverría, Esquivel (Fabián), Carazo, Soto, Fernández, Sibaja, Ugalde, García (Pedro), García (Fernando), Zamora, González (Félix), González (Federico), Aguilar B., Venegas y Jiménez.

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Diputado Zamora pidió la palabra y dijo: que tiene encargo del señor Diputado Dávila para solicitar de la Cámara una licencia para no concurrir á las sesiones, en atención á que tiene gravemente enfermo á uno de sus hijos, con la súplica de que se le otorgue por todo el tiempo que sea necesario para el restablecimiento de su salud.—Se puso en discusión la solicitud anterior, y se acordó: conceder la licencia pedida.

Art. 3º.—En oficio fecha 12 del mes en curso, el señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, solicita se le señale día para la lectura de la memoria correspondiente al ramo de que está encargado. Impuesta la Cámara del oficio referido, el señor Presidente manifestó: que oportunamente señalará día para el fin indicado.

Art. 4º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, en oficio fecha 12 del mes en curso, solicita se le señale día para la lectura de la memoria referente á las Carteras de que está encargado, y en tal virtud se señalaron las doce del día cinco de junio próximo para el objeto indicado.

Art. 5º.—Con el oficio y exequátur respectivos, se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, un ejemplar de la resolución número 5 en que se admite al Lic. don José A. Castro su renuncia del cargo de Diputado propietario por la provincia de Alajuela.

Art. 6º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el sentido de que se apruebe el decreto número 8 expedido por la Comisión Permanente el 10 de octubre de 1887. Puesto en discusión se aprobó, quedando admitido el proyecto de ley que en el mismo se propone.—En tal concepto se señaló para su primer debate la sesión siguiente.

Art. 7º.—Puesto en primera discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Gobernación con el objeto de que se apruebe el decreto número 10 expedido por la Comisión Permanente el 12 de octubre de 1887, el Diputado González (don Federico) pidió la lectura de la ley á que el dictamen se refiere.—El señor Secretario Venegas, leyó el decreto aludido.

Se dió por discutido en primer debate el proyecto en referencia, y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 8º.—Se sometió á su primer debate el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Hacienda con el objeto de que se aprueben los decretos números 5, 11, 12 y 21 expedidos por la Comisión Permanente en el ramo de Hacienda.

El Secretario Venegas, para ilustrar el juicio de la Cámara, leyó los decretos aludidos y sus antecedentes.

Se dió por suficientemente discutido en primer debate el citado proyecto de ley, y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 9º.—Se puso en tercer debate el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Hacienda, con el objeto de que se apruebe el decreto número 1 expedido por la Comisión Permanente en 22 de agosto de 1887.

El Diputado Sáenz hizo la siguiente explicación:

“Señores Diputados: Cuando se discutía el dictamen de la Comisión de Hacienda referente al asunto que ahora está en su última discusión, dije que el decreto número 1 de la Comisión Permanente de que se trataba, aunque había obtenido la sanción del Poder Ejecutivo, no había sido publicado en la Gaceta Oficial, como se hace con los demás decretos: que el motivo de esto pudiera haber sido á mi juicio, sin que lo afirmara, sino que sea suposición mía, el de que estando en vía de arreglarse pacíficamente la cuestión de límites con Nicaragua por medio del tratado Soto-Carazo, conviniera entonces no publicar todavía una disposición que pudiera quizá influir en el éxito del arreglo, conocida como era la susceptibilidad de los nicaraguenses.

Antes de terminar este asunto, pues hoy se le da su último debate, quiero hacer una manifestación á la Cámara. Tengo informes fidedignos, y de fuente que para mí no dejan duda, de que el motivo de la no publicación de la ley no fué el que yo me había supuesto.—En efecto, el Gobierno de Costa Rica siempre sostuvo los derechos de la República á los territorios que comprende el decreto citado, y no podría suceder que de esta vez diera ocasión á que siquiera se sospechara que ponía en duda esos derechos.

Ignoro la causa de la falta de publicación de un decreto tan importante, pero me complazco de que no haya ésta sido la que yo me había figurado, aunque como lo hice presente en la sesión á que he hecho referencia, no lo afirmaba, sino que era una manera que yo encontraba de explicarme el hecho.

Por si acaso se interpretaron mal mis ideas, sirva de explicación la que con franqueza acabo de manifestar.”

El Representante Aragón manifestó los motivos que á su juicio ocasionaron la falta de publicación de la ley emitida bajo el número 1 por la Comisión Permanente.

El Representante González (don Federico), combatió la emisión de la ley, por creerla en oposición con los intereses fiscales.

El Representante Aragón refutó los argumentos de su predecesor.

En seguida el Diputado González replicó al señor Aragón, sosteniendo los argumentos de su primer debate.

El Diputado Fernández manifestó, que por faltarle á la ley que se trata de aprobar la publicación oficial, opo-

na que no procede la aprobación, aduciendo varias razones para demostrarlo.

El Diputado Sáenz se adhirió al parecer del señor Fernández.

Los Diputados Aragón, Núñez y Echeverría, expusieron los motivos que tuvo la Comisión de Hacienda para dictaminar en sentido favorable, y mantuvieron la constitucionalidad del procedimiento seguido.

En seguida el Diputado Fernández, á excitación del Secretario Venegas, hizo moción para que en vista de las razones que antes ha expuesto, se considere la disposición cuya aprobación se discute, no como ley, sino simplemente como proyecto de decreto. Se puso en discusión la moción anterior.

El Diputado Sibaja combatió la moción.

Se suspendió la sesión. Después de algunos instantes se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, y se prosiguió el debate de la moción arriba mencionada.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Aguilar B., Venegas, González (don Félix), y Carazo, para combatir la moción del señor Fernández; y para sostenerla el Diputado Ugalde y el mismo señor Fernández.—Se dió por discutida esta moción, y fué desechada por mayoría de votos.

Se consideró suficientemente discutido en tercer debate el proyecto de ley á que el presente artículo se refiere, y fué aprobado en general por mayoría de votos.

En seguida se señaló para la discusión detallada la sesión siguiente.

Siendo las tres y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS.—MANUEL J. JIMÉNEZ.
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 613.

Palacio Nacional.

San José, 15 de mayo de 1888.

Con vista del oficio nº 717 del Registrador General del ramo, y de conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro del Estado Civil, El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Investir con el carácter de Registrador Auxiliar en el barrio de Los Quemados, de Puntarenas, al Agente de Policía de aquella localidad.—Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario encargado del despacho de Gobernación,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 614.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1888.

Visto lo acordado por la Corporación Municipal de la villa del Naranjo en los artículos 3º y 6º de la sesión celebrada el día 12 del co-

riente mes, que respectivamente dicen:

“A moción del señor Jefe Político, se acuerda: establecer el alumbrado público en las calles de esta villa que, por su situación, número de edificios y establecimientos públicos, lo reclamen; y para sostener esa importante mejora, imponer á los dueños de casas y solares situados en las calles favorecidas con ella, dos centavos mensuales por cada vara de frente de sus propiedades, impuesto que se cobrará por trimestres adelantados.—Recábase la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo; y una vez obtenida, el señor Jefe Político hará del fondo de “Propios” los gastos necesarios para la compra y colocación de faros.”

“Establécese el impuesto de tres pesos por trimestre, que se pagará adelantado, por todo puesto de trucha en la plaza de esta villa, en los días de mercado.—Este acuerdo empezará á surtir sus efectos del 1º de junio próximo en adelante.”

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar lo dispuesto en los anteriores artículos.

Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 615.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1888.

Con vista de la solicitud del señor Cura párroco de San Isidro de Heredia y del informe dado por el Gobernador de aquella provincia; el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder permiso para celebrar un turno en San Isidro de Heredia, con el objeto de arbitrar recursos destinados á hacer una reparación urgente en el templo de aquel lugar, con tal que ese turno se verifique bajo la vigilancia de la autoridad política que designe el Gobernador de la provincia.

Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Gobernación encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

LISTA de los dueños de títulos dete-

Nombre	Valor
Jesús Núñez Marín	a. 1117 t. 45 D.
Guillermo Beer Witting y	2083 „ „ „
Otto Holst y Ahlgrün	„ „ „ „
Luciano Guerrero Guerrero	1078 „ „ „
Paulino Pérez Noguera	1085 „ „ „
Benito Sáenz Reyes	1191 „ „ „
Leandro Hernández Arce	1095 „ „ „
Estéfana González Esquivel	1072 „ „ „
Andrés Córdoba Mejía	906 „ „ „
Miguel Araya Cartín	694 „ „ „
Andrés González Arguedas	523 „ „ „
Junta del Hospital de Cartago,	1933 „ „ „

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, mayo	3.
En el Partido de las Personas, abril	30.
En el Partido de San José, abril	10.
En el Partido de Occidente, abril	12.
En el Partido de Heredia, mayo	3.
En el Partido de Cartago, marzo	26.
Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, mayo 15 de 1888.	

BENITO SEBRANO.

Nº 77.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.—Mayo 3 de 1888.

Señor:

En cumplimiento de mi deber me hago el honor de remitir á Ud. el informe siguiente:

Durante todo el mes próximo pasado se practicó en esta oficina el envío del conocimiento del destace de reses en el mes de marzo último, á la Inspección General de Hacienda. Se remitió conocimiento de los niños de ambos sexos del cantón, en edad escolar, que no reciben instrucción, al señor Inspector de escuelas de la provincia. Se ofició al Agente de Policía del Bebedero, facultándolo para que extienda las patentes de comercio de aquel puerto y dándole instrucciones para ello. Se ofició al Alcalde de esta villa, transcribiéndole una nota de esa Gobernación. Se remitieron al señor Registrador central del Estado Civil, cinco cupones, relativos á cinco inscripciones de nacimientos que se practicaron en el mes. Y se remitieron á esa Gobernación, el informe correspondiente al mes de marzo, el general del año económico último, éstados de todos los fondos públicos del cantón, copia de las actas municipales habidas en el mes de abril; conocimiento del número de Jueces de Paz y Comisarios, y un informe relativo al cuestionario del Comisionado General para la Exposición Universal.

Durante todo el mes á que me refiero, hubo diez y nueve personas detenidas por embriaguez con escándalo; pero no hubo un solo delito criminal. Creyendo haber cumplido con mi deber, me hago la honra de suscribirme su muy atento y seguro

servidor,

RAFAEL RECIO.

Nº 44.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Cañas.—26 de abril de 1888.

En el presente mes, hay muy poco que informar á Ud. respecto de este cantón, pues debido á la falta de recursos, no se ha emprendido ninguna obra de progreso.

Se empieza á recoger la contribución detallada para los puentes, de que ya tiene conocimiento esa Gobernación, para en seguida contratar la construcción de ellos, á fin de que estén concluidos antes de los meses fuertes del próximo invierno. Esos puentes, como Ud. sabe, son de imperiosa necesidad, pues las zanjias donde van á ser colocados, causan grandes perjuicios y atrasos de consideración, tanto á los pasajeros como á los comerciantes de esta villa.—De allí viene el interés, así del vecindario, como del Municipio y de esta autoridad, de que dichos puentes se fabriquen lo más breve posible.

Con relación á la instrucción pública, me cabe la satisfacción de anunciar á Ud. que las escuelas de ambos sexos

de esta villa, marchan con la debida regularidad; cada día aumenta el número de alumnos de ambos planteles, y los Directores se esfuerzan cuanto es posible, para dar el lleno á sus deberes.—Es aquí que debo hacer mención de la necesidad que hay de nombrar un ayudante para cada escuela, tanto por el número de alumnos, como por que en cada una están clasificados éstos en 1º, 2º y 3er. grado y los Directores no pueden á la vez atender á todos en sus diferentes asignaturas. Sería de desearse que el señor Inspector de escuelas tomara interés en remediar esa necesidad en beneficio de la juventud de este pueblo.

Respecto del orden social y de la moralidad pública, no ha habido alteración alguna, y la tranquilidad más completa reina en este pueblo. Sólo hubo que castigar dos ó tres casos de embriaguez en todo el presente mes.

La salubridad es excelente, y es de notarse con satisfacción que en todo el mes sólo haya ocurrido la defunción de un niño de ocho días de nacido.

En el Registro del Estado Civil se han hecho cinco inscripciones de nacimientos, la defunción que dejó anotada, y no ha tenido lugar ningún matrimonio.

Soy del señor Gobernador muy atento afectísimo

servidor.

HORACIO SALAZAR.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 291.

Palacio Nacional.

San José, 15 de mayo de 1888.

Con vista de la certificación de la sentencia dada por el señor Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia, á las nueve de la mañana del día 16 de febrero anterior,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al señor don José Francisco Villalobos, de Santo Domingo, como apoderado de los señores Alejandro y Leonardo Soto y González, vecinos de Alajuela, la suma de (\$ 289-16) doscientos ochenta y nueve pesos diez y seis centavos, por terceras partes mensuales á contar de esta fecha; suma que comprendé el valor de una laja de terreno de que fueron expropiados para el Ferrocarril Central los señores Soto y González en el barrio de Santiago, distrito 3º, cantón 1º de Alajuela, y el de las costas, daños y perjuicios originados por dicha expropiación.—Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Fomento encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Cartago, mayo 15 de 1888.

Señor don Juan Rojas T.

Muy señor nuestro: Hoy le hemos remitido una puma (*Felis concolor*), suplicándole se sirva aceptarla para el Museo Nacional.

La puma fué capturada en Cot de esta provincia, hace más de quince meses.
Somos de U. atentos y S. S. servidores.

GEO. H. LATHAM y T. M. CALNEK
Secretaría del Museo Nacional.—San José de Costa Rica.—Mayo 16 de 1888.

Señores Geo. H. Latham y T. M. Calnek.

Cartago.

Estimables señores:

Hemos recibido con singular placer el precioso regalo de una puma viva (*Felis concolor Linn.*) que U.U. obsequian á este Museo Nacional. El ejemplar es bastante interesante, por lo cual me es muy grato dar á U.U. las más expresivas gracias en nombre de este establecimiento.

Con distinguida consideración me ofrezco de U.U. atento servidor.

ANASTASIO ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 530.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1888.

Vista la solicitud del señor don Pío J. Fernández para que se le permita la introducción, libre de derechos, de varios bultos maquinaria para la elaboración y refinamiento de azúcar, y considerando que la indicada maquinaria se destina al fomento de un ramo importante de industria, el señor Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el decreto nº X de 1º de junio de 1886,

ACUERDA:

Conceder al señor don Pío J. Fernández la introducción libre de derechos, de una máquina de fuerza, una caldera y un tacho al vacío, y accesorios, contenidos en 136 bultos marcados "Ingenio Victoria en Grecia", números 1 | 136 y llegados al puerto de Puntarenas por vapor "Crescent City" el 14 del corriente.—Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Reunida la Junta de Educación del distrito de Santiago Norte, en sesión celebrada el día seis del corriente con presencia de los señores Lobo, Ugalde y Araya, á su artículo 5º acordó lo siguiente:

"Art. 5º.—Levántese un detalle forzoso entre los vecinos del distrito, para la compra de útiles de escuela y algunas reparaciones de la misma. Trábase este acuerdo al señor Jefe Político del cantón, inclusive el detalle, para que él se sirva elevarlo al señor Gobernador de la provincia para su aprobación."

litico del cantón, inclusive el detalle, para que él se sirva elevarlo al señor Gobernador de la provincia para su aprobación."

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación de Santiago Norte, para la compra de útiles de escuela y algunas reparaciones de la misma.

Es como sigue:

Manuel Badilla	\$ 12-00
José Badilla	2-00
Francisco Méndez	1-00
Nereo Molina	2-00
José Quesada	1-00
Joaquín Rodríguez	5-00
Feliciano Rodríguez	1-00
José Ramírez	7-00
Matías Morales	10-00
Rafaela Mena	1-00
Ponciano Jiménez	2-00
Guillermo Vega	5-00
José Ureña	1-00
Juan Céspedes	1-00
Justa Bermúdez	1-00
Jesús Jiménez	4-00
Isidro Araya	8-00
Zenón Rodríguez	1-00
Rafael Araya	4-00
Pantaleón Araya	2-00
José Villegas	9-00
Ramón Alvarado	1-00
José Mª Carbonero	3-00
Joaquín Calderón	1-00
Leandro Loria	2-00
Melquiades Loria	1-00
Juan Loria	2-00
Juan Alvarado	1-00
Juan Paniagua	4-00
José María Bogantes	5-00
Rafael Bogantes	1-50
Julián Ruiz	1-00
Nazario Castro	1-00
Mariano Ugalde	1-50
José Mesén	1-00
Zacarias Lobo	1-00
Romualdo Lobo	1-50
José Alvarado	1-00
Juan Ramón Vega	2-00
Anselmo Vargas	2-00
Dolores Mesén	1-00
Dámaso Pérez	1-00
Joaquín Porras	2-00
Gavino Araya	2-00
María Mesén	1-00
José Ana Villegas	1-00
Luis Quirós	1-00
J. Francisco Villalobos	1-00
Florencio Villalobos	1-00
Ramón Villalobos	2-00
Custodio Picado	1-00
Melquiades Jiménez	5-00
Felipe Jiménez	1-00
José Mª Bermúdez	3-00
Juana Calderón	1-00
José Lobo (voluntario)	10-00
Concepción Araya, id.	10-00
Francisco Ugalde, id.	2-00
Nicolás Rodríguez, id.	2-00
Leovigildo Monje, id.	1-00
Agustín Araya, id.	2-00

Es copia.—José Lobo.—Concepción Araya.—Francisco Ugalde.—Ante mí, Leovigildo Monje, Secretario ad hoc.

Santiago Norte, mayo 11 de 1888.

El Presidente de la Junta
JOSÉ LOBO.

Ante mí
Leovigildo Monge.

Srio.-ad-hoc.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Ante Ud. exponemos lo siguiente: En el distrito de Colar de Carrillos, de Alajuela, á las cuatro de la tarde del día

doce de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Reunida la Junta de Educación, con asistencia de los vocales don Francº Aguilar, don Tranquilino Valverde y don Napoleón Valverde, bajo la presidencia del primero, acordó:

Art. 1º.—No habiendo llenado el cincuenta por ciento sobre la cantidad de (\$ 200) doscientos pesos, presupuesta para la compra del mobiliario y útiles que se necesitan para la escuela de varones de este distrito, en la reunión general de vecinos, celebrada por convocatoria de esta Junta, el día veintiocho de abril próximo pasado; por tanto y de conformidad con el artº 98 de la Ley de Educación Común se procede á detallar la cuota con que cada vecino debe contribuir para llenar el déficit, en los términos siguientes:

Ponciano Calvo	\$ 2-00
Esteban Aguilar	4-00
Juan Aguilar	2-00
Ignacio Barrantes	3-00
Rafael Castillo	2-00
Juan Manuel Rojas	1-00
Eleno Chavarria	2-00
José Mª Coreya	2-00
Avelino Castro	6-00
Ramón Castillo	3-00
Julián Vargas	5-00
José Cruz Chavarria	3-00
Custodio Morales	1-00
Francº Carranza	3-00
Juan Bta. Castro	3-00
Samuel Conejo	2-00
Francº Conejo	6-00
José Mª Gómez	5-00
Emilio Chavarria	4-00
Juan Umaña h	5-00
Zacarias Umaña	2-00
Juan Madrigal	2-00
Raimundo Castillo	5-00
Camilo Castillo	8-00
Manuel Artavia	2-00
José Rojas	4-00
Luis Aguilar	2-00
Bartolo Barrantes	4-00
Santana Sánchez	2-00
Trinidad Abarca	2-00
Adán Castro	2-00
Nicolás Conejo	5-00
José Conejo	2-00
Juan Contreras	10-00
Francº Gamboa	8-00
Blas Gamboa	3-00
Juan Gamboa	3-00
Javier Gamboa	3-00
Juan Lara	3-00
Esteban Muñoz	2-00
Ramón Conejo	5-00
Remigio Castillo	2-00
Manuel Arias	2-00
Jesús Arce	2-00
Rafael Sequeira	5-00
José Mª Acosta h	2-00
Juan Rafael Romero	7-00
Ignacio Rojas	5-00
Anselmo García	2-00
Melchor Aguilar	2-00
Juan Umaña P.	5-00
Manuel Céspedes	2-00
Cristóbal Céspedes	2-00
Eusebio Cortés	3-00
Tito Cortés	2-00
Braulio Conitriño	10-00
Lorenzo Barahona	2-00
José Céspedes P.	1-00
Félix Barquero	2-00
Juan Céspedes	2-00
Fulgencio Umaña	2-00
Ciriaco Coreya	2-00
Marcelo Araya	2-00

Suma total..... \$ 208-00

Fijese este detalle en la puerta de la casa de enseñanza, y publíquese en el periódico oficial para los efectos legales.

FRANCº AGUILAR,
Presidente.

Napoleón Valverde, Vocal.
Tranquilino Valverde, Secretario.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 11.—A las 8½ p. m. fondeó el

vapor alemán "Borussia," de 1,306 toneladas, procedente de Hamburgo, Havre y Colón, con 15 horas de mar del último puerto. Capitán Henry Magin y 34 tripulantes. Carga, 432 b. mercaderías generales. Pasajeros, Jorge Williams y Henry Davis. Correspondencia un saco y dos paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Mayo 12.—A las 11 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Atlas," de 1,261 toneladas. Capitán H. Low y 34 tripulantes. Pasajeros, señores M. Echeverría, Luis Ellinger, R. Cooper, señora, señoritas Adelina y Ramona Aguilar, José C. Zeledón, Alejo Aguilar, Pablo Rodríguez, Alberto González, sra. y sta. González Luis Siebe, sra. y dos niños, Juan Lemma y era. Augusto Lemma y 4 individuos de cubierta. Carga, 10,500 racimos de bananas. Correspondencia, un saco y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Mayo 12.—A las 5½ zarpó para Jackmel el vapor alemán "Borussia," de 1,306 toneladas. Capitán, Henry Magin y 34 tripulantes. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Mayo 13.—A las 7½ a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Inglesa "Pará," de 2,406 toneladas, procedente de Colón, con 15 horas de mar. Capitán, J. Brandery y 104 tripulantes, Carga 212 b. mercaderías generales. Pasajeros, Mr. V. A. Allen, Pablo Manassevit, J. Lavon, G. Hernández, A. Carracciolo y 20 individuos de cubierta. Correspondencia, 9 sacos, 2 paquetes y 2 cartas. Consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 14.—Ayer á la 1 p. m. fondeó el vapor N. A. "Granada," de 1,798 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 81 tripulantes y capitán Lockwood. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia, 2 sacos.

Ayer á las 6 p. m. zarpó el mismo vapor para San Francisco California y escalas. Pasajeros señores Lorenzo Hidalgo, R. Borbón, Trinidad y Teodora Soto, L. Lacazette, J. Ponciano y F. Segura. Carga, 3117 sq. café, con 168,318 kgs., 3 sacos y 5 paquetes correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

El pabellón nacional ha sido enarbolado hoy por disposición suprema en los edificios públicos de esta ciudad en conmemoración del segundo aniversario del natalicio de Su Majestad el niño Rey de España, don Alfonso XIII, hijo del malogrado y muy querido Monarca, don Alfonso XII y de Su Majestad la Reina Regente.

Al Gobierno y Pueblo de España están vinculados muy estrechamente el Pueblo y Gobierno de Costa Rica, por razones de cordial amistad y por recuerdos muy vivos de la comunión de intereses en que vivieron, y nada más complaciente que el público testimonio de simpatía y regocijo que se da en este día feliz á la Nación gloriosa que nos inspiró su vida.

Hacemos votos por la vida y felicidad del Rey.

El señor Subsecretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina presentó y leyó personalmente ayer, ante el Congreso Nacional, la Memoria de fin de año, relativa á las mencionadas Carteras.

Muy pronto circulará impreso el interesante documento, y cuando ello suceda, ya tendrá ocasión el público de examinarlo y juzgarlo, así en cuanto al interés indiscutible de los puntos de que trata, como respecto de la manera en que está concebido.

De nuestra parte no podemos abstenernos de recomendar la lectura de esa Memoria de Estado. Según nuestro juicio, es muy notable por la sencillez del estilo que gobierna la exposición ó revista de los actos consumados en esos departamentos del Gobierno, por el interés de los anexos, y por el modo como corresponde su tono general á las aspiraciones del Jefe de la República, respecto del fin á que debe tender la Administración en lo tocante á los ramos de Guerra y Marina, tan relacionados el uno con el orden, la paz, y la dignidad de la Nación, y el otro con todas las fuentes de nuestra riqueza.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Se hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días, que la señora Cleotilde Castro y Orozco, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, por ella y como tutriz legítima de sus hijos menores, Amalia, de once años de edad, y Benjamín de trece años, los dos Brenés y Castro, solteros, domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca siguiente: Casa de habitación y solar en que está ubicada, sitos en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de María Refugio Molina; Sur, terreno de José Mª Sibaja; Este, ídem de Esteban Sibaja; y Oeste, ídem de María Josefa González. Miden: el solar, 10 metros 32 milímetros de frente por 41 metros 8 decímetros de fondo; y la casa, 5 metros 52 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, todo poco más ó menos, no tiene gravamen y vale próximamente \$ 100. Adquirida por gananciales y herencia respectivamente á la muerte de Fermín Brenés, esposo de la primera y padre de los segundos. En la finca corresponden á la primera \$ 50, y á los segundos \$ 50 á los dos.

Alcaldía 1ª—Alajuela, 2 de mayo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-Srio.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia de este Juzgado, dictada á las nueve de la mañana de anteayer, se admitió á los señores Dr. Maximiliano Carlos Bansen y Koehler, Erich Guido Gaertner y Zadón, y Ceferino Fernández Alvarado, mayores de treinta años, casados los dos primeros, soltero el tercero, profesor de Medicina el primero, Ingeniero de minas el segundo, comerciante el tercero, el segundo vecino de Puntarenas y de esta ciudad los otros, el denuncia que han hecho de unas vetas de cuarzo aurífero, ó sea oro; situada la primera al lado derecho del río Seco, como á mil metros al Oeste del lindero Oeste del terreno de don Francisco Clavera; y la segunda veta está situada como á doscientos metros al Norte de la quebrada de Zamora; mil novecientos metros al Este del río Seco y como á trescientos al Oeste del lindero Oeste del terreno del señor Clavera. Ambas vetas llevan rumbo de Norte á Sur y están en terreno denunciado por los dos primeros denunciantes de las minas; Bansen y Guido, en jurisdicción de Puntarenas, al Noreste de Los Quemados, distrito y cantón primero escolares de la misma comarca; y que está comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno denunciado por don Francisco Clavera. Este denuncia fué hecho el dos del presente mes.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, en el término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 1.

EZEQUIEL ARCE, Alcalde único de la villa de San Mateo.

Cita y emplaza á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron del señor Marcelino Cordero Rodríguez, que fué mayor de ochenta años, casado, agricultor y vecino de San Mateo, para que dentro del término de noventa días, se presenten á este despacho á legalizar los que les correspondan, sujetándose en todo á lo dispuesto por el artículo 561 Código de Procedimientos. El término empezó á correr desde la primera publicación.

Alcaldía única.—San Mateo, 14 de mayo de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.

El que suscribe en su calidad de albacea, en la mortuoria de la señora Manuela Lara Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, rematará en el mejor postor, en la casa que dicha señora habitaba en esta ciudad, los muebles siguientes: 3 sillas poltronas, valoradas en \$ 6; 1 mesa charolada con dos gavetas \$ 6; 14 silleteras á \$ 0-75, cju., \$ 1-25; 1 estampa "San José", \$ 4; 1 ídem "Corazón de María", \$ 2-50; 1 armario, \$ 17; 1 cama de parales, \$ 4; otra ídem pequeña sin ellos, \$ 3; otra ídem enrejada de cuero, \$ 4; 1 caja de madera, \$ 5; 1 mesa de comedor con 2 gavetas, \$ 4; 3 piedras de moler maiz, en \$ 1-50; 1 máquina de moler café, 75 cs.; 1 escaño comedor, \$ 2-50;

1 pilón con 2 manos, \$ 2-50; 2 banquetas á \$ 1 cju., \$ 2; 1 estante, \$ 1-50; 1 reloj mesa mal estado, \$ 8; 1 máquina coser en buen estado, \$ 25; 1 anillo oro, \$ 3; y otros varios muebles. Dicho remate tendrá lugar el martes 22 del corriente. El que quiera ocurra á hacer postura.

Alajuela, 15 de mayo de 1888.

MANUEL SANDOVAL.

3 v. 1.

El señor Juan Hernández Pacheco, se ha presentado pidiendo cancelación de un gravamen hipotecario que tiene la finca á que se refiere el memorial que literalmente dice:—"Señor Alcalde 1º de este cantón.—Yo Juan Hernández Pacheco, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á Ud. con respeto digo: según escritura pública que acompaño, de la cual pido se tome razón en la parte conducente y se me devuelva, soy dueño de las fincas que allí se describen, en virtud de dación en pago que me hizo don Santiago Antonio Federici Galloni d' Istria.—El primer lote de la finca sétima, que es una hacienda de café, situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, fué hipotecada por el señor Francisco Rojas, de esta ciudad, cuyas otras calidades no se expresan en la inscripción, á favor de la Junta distribuidora del Monte de Piedad, asegurando la cantidad de ciento cincuenta pesos que recibió al rédito con interés de seis por ciento anual y por el término de cuatro años, según consta de escritura otorgada ante el Alcalde 2º de esta ciudad, el seis de agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco; hipoteca que se encuentra inscrita al folio cuarenta y cinco del libro cuarto del Registro antiguo.—La finca sétima á que he hecho referencia, está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 242, folio 307, bajo el número 20,627, inscripción número uno; y el lote hipotecado tiene los siguientes linderos: Norte, propiedad de Concepción Campos y calle pública: Sur, ídem de Agustín Bonilla; Este, calle en medio, ídem de Francisco Quesada y herederos de Juan Madrid; y Oeste, ídem de Manuel Luján y Concepción Campos.—Esa hipoteca está pagada; pero aunque así no fuera, ha trascurrido el tiempo necesario para que esté en las condiciones requeridas para la prescripción, según puede verse en la certificación que acompaño, extendida por el Certificador del Registro, y por el mismo señor Registrador. La finca expresada la trasfirió el señor Francisco Rojas á don Francisco Bonilla, quien la dejó en herencia á su hija doña Rosaura Bonilla y Cervantes, la cual la vendió á don Miguel Tinoco, quien á su vez traspasó el dominio de ella á don Santiago A. Federici de quien yo la heube como antes exprese.—Estando, pues, en las circunstancias determinadas por el capítulo único, título XI, libro III del Código de Procedimientos civiles, de acuerdo con el mismo, á Ud. pido se sirva en definitiva mandar cancelar la hipoteca mencionada, previos los edictos y demás trámites legales.—San José, 9 de mayo de 1888.—Juan Hernández.—Ricardo Jiménez.—Alcaldía 1ª.—San José, á las dos y media de la tarde del nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado con los documentos que acompaño, tómese razón de ellos y devuélvase, cítese por edictos que se publicarán en el periódico oficial, á todas las personas que tuvieren algún derecho que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días se presenten á verificarlo.—Vidal Quirós.—Ricardo Oreamuno, Prosecretario.—Entendido, Juan Hernández".

Alcaldía 1ª de San José.—Mayo 14 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Ricardo Oreamuno,
Prosecretario.

3 v. 1.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que la señora María Josefa Carmona y Sandoval, mayor de sesenta y ocho años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de testigos para acreditar la posesión en que ha estado por más de veinte años, del inmueble siguiente: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del Doctor don Juan Flores, lo mismo que al Oeste: Sur, ídem de Manuel Rodríguez, calle pública en medio; y Este, ídem de Mercedes Arroyo; mide la casa como siete metros de frente y cuatro de fondo, es de adobes, madera labrada y teja; y el solar como de diez metros de frente y catorce de fondo, es plano, de figura rectangular, inculto y aparece como libre de gravámenes.—Por

tanto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de treinta días, que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos.
Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Mayo 9 de 1888.

J. Fco. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3 v. 1.

PODER JUDICIAL

Ayer á la una de la tarde tomó posesión del cargo de Secretario interno de esta Alcaldía, don Manuel Valerín Requenes, en sustitución de don Cleto Bonilla, á quien se ha concedido licencia hasta por tres meses.
Alcaldía segunda de San José.—16 de mayo de 1888.

CIPRIANO SOTO.

En la Alcaldía tercera de este cantón, se tramita la mortuoria del señor Gregorio Rodríguez y Araya, que fué mayor de setenta años, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad; en tal virtud, se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan, bajo apercibimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr desde el quince de abril anterior en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera.—San José, mayo 15 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.—Julio Cordero.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas. DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MAYO	10	11	12	13	14	15	16
7 h. a. m.	18,8	19,3	18,6	20,3	19,7	19,3	19,3
2 h. p. m.	22,8	20,7	25,3	22,3	23,6	22,3	22,3
9 h. p. m.	19,1	18,9	19,2	18,7	18,2	18,4	
Término medio	19,8	19,5	20,6	20,0	20,0	19,3	
Mínimum	16,9	16,3	15,4	16,6	15,6	15,9	15,1
Máximum	22,9	25,7	27,4	26,6	25,1	26,7	26,1

Humedad porcental. Lluvia en milímetros

Máximum 0/0	90	90	90	91	90	90	
Mínimum 0/0	78	64	82	52	60	74	75
Lluvia milim.	3,7	1,0	2,5	—	—	15,5	

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

- 1ª—Overtura. Louise, par Caniver.
- 2ª—Fantasia sur L'Opera Lakme Leo Delibers.
- 3ª—Le Tour du Monde, valse par O. Metra.
- 4ª—Jean Cavalier, cuadrille par Antoni Lamote.

San José, 17 de mayo de 1888.

A las 7 en punto.

JOSÉ PERAZA.